

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/578

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/240

Fecha de emisión:

24/08/2021

GRICELDA GONZALEZ PEREZ.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 06 DE AGOSTO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
TAQUERIA SABOR MEXICANO	GIRO COMIERCIAL	
TACOUNTA SABOR WEXICANO	VENTA DE TACOS DE GUISADO	

A nombre de GRICELDA GONZALEZ PEREZ., ubicado en AV TULUM IMZA 008, LT 009, ENTTRE CALLE KUKULKAN SUR Y CALLE SATURNO SUR, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-696 y No. de Póliza: 28895DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad VENTA DE TACOS DE GUISADO ., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las significadas condicionantes:

#### CONDICIONANTES

### EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: AMBIENTAL URBANO. Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATICO

H. AYUNTAMIENTO DE TRANSPORTE DE CRIMATICO

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático.

Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/578 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/240

Fecha de emisión:

24/08/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en esta diculo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2029. LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclables, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección comercial autorizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATIC

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, 🗷 invaluramentos de contened que Roo rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentario en un lapso de



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/578

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/240

Fecha de emisión: 24/08/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACIÓN	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13	T	***************************************		
	27				7
Febrero	10	7			
	24				
	10				
Marzo	24				
	7				
Abril	21		https://tinyuri.com/yyyp73/4 dir.ecologia.tulum@gmail.com 867 5663 4881 Código de acceso: 279255		
	5			867 5663 4881 Código de acceso:	
Mayo	19				
	2	10:00 a.m.			
Junio	16				
	30	10.00 a.m.			
Julio	14	1			
	28				
Agosto	Agosto 11				
Septiembre	25				
	8 22				
	6				
Octubre	20			1 1 1 1 1	
Noviembre	3				
	17				
Remarkable to the	01		A. A. C.	P	
Diciembre	15				

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### **EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES**

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables" 🔊 "Lys" que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplication

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio de pago de la empresa que le proporciono el servicio de pago de la empresa que le proporciono el servicio de pago de la empresa que le proporciono el servicio de pago de la empresa que le proporciono el servicio de la empresa que le proporciono el servicio de la empresa que la

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO

AMBIENTAL, URBANO Y CAPIBLI DE ORDENAMIENTO.
Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales TAMIENTO DE TULUM, O. ROO

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u> <u>Ambiental, Urbano y Cambio Climático.</u>

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/578

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/240

Fecha de emisión:

24/08/2021

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	RÉGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Abril	06				CAPACITACION
ANIII	20				
Mayo	04			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpqbXdhd UdTYkszQUZCS2dVZz09	
	18				
a reference	01				
dunto	15				
	29				
Julio	13		dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	27				
Agosto	10	11:00 a. m.			
rigusto	24				
Septiembre	07			ID de reunión: 836 8156 5991	
septiembre	21			Código de acceso: 220525	
Octubre	05				
Octubre	19				
	02		1		
Noviembre	16				
100000000000000000000000000000000000000	30				
Diciembre	14				



DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021

5018-5051

Y Laine Alr



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/578

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/240

Fecha de emisión:

24/08/2021

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
TAQUERIA SABOR MEXICANO	VENTA DE TACOS DE GUISADO	

A nombre gricelda gonzalez perez., Ubicado av tulum mza 008, lt 009, enttre calle kukulkan sur y calle saturno sur, municipio de TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DE CAMBIO DE CAMBI

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O (A) EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA <u>VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA EMISION DEL PRESENTE PERMISO</u>. FECHA DE VENCIMIENTO 24 DE AGOSTO DE APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE FOLOGÍA, MITICACIÓN Y ADARRAS. APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CARRETTE CLIMATICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO EL 3 DE

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANOMZEAMBIO CLIMATICO RECIBIO H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROO 2018-2021 C. EDGAR ALEJANDADESAST O SANTANA LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ DIBIRECTURIDE GROBA GARANTI EN SERVICIO PROPIETARIO DIRECTOR GENERAL DE OBJENAMIENTO AMBIENTAL, Y CAMBEDINADISONTICO URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. – SMFK

ULUM, QUINTAMA ROO 2018 - 202

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REJÚSION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO